

**EXPEDIENTE:** RAP/034/2018.  
**ACTOR:** PARTIDO ACCION NACIONAL.  
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.  
**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

#### **AUTO DE ADMISIÓN**

Chetumal, Quintana Roo, a veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

**VISTOS:** los autos del expediente RAP/034/2018, que fue integrado con motivo de la interposición del Recurso de Apelación, promovido por el Partido Acción Nacional, por conducto del ciudadano Daniel Israel Jasso Kim, en su calidad de representante propietario del citado partido, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en el cual impugna la resolución del recurso de revisión radicado bajo el número de expediente IEQROO/RR/012/18.

Toda vez que no queda diligencia alguna por practicar, ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto por artículo 36 fracciones III y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.

**NOTIFIQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.